

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	Martha Cecilia Hernández Rojas
DEMANDADO	Gloria Cecilia Castaño Hernández y Otros.
RADICADO	05001 31 03 003-2013-00351 -00
PROVIDENCIA	Requiere secuestre

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito presentado por el señor Jairo De Jesús López Montoya, quien funge en la calidad de arrendatario de una unidad habitacional del inmueble objeto de la Litis, es menester por parte del Despacho, poner en conocimiento de la secuestre, el escrito rendido por el arrendatario. Lo anterior, debido a su condición de administradora del inmueble.

De otro lado, se reconoce personería jurídica al abogado MAURICIO ANDRES HENAO LOAIZA, identificado con T.P. N°176.320 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante Martha Cecilia Hernández Rojas, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y 75 del C. G. del P.

Así las cosas, se tiene por revocado el poder al profesional del derecho Gonzalo Antonio Díaz Gómez, identificado con T.P. N°9493 del C.S de la J., conforme al artículo 76 ibídem.

Finalmente, frente a la solicitud del mandatario de la parte demandante, se accede a lo solicitado, por lo que, se requerirá al secuestre Luis Felipe Velásquez, a efectos de permitirle a la parte demandante, por intermedio del perito evaluador asignado por ellos, ingresar al inmueble a efectos de realizar el avalúo comercial. Asimismo, se pronuncie frente a lo manifestado por el señor Jairo de Jesús López en su calidad de arrendatario.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 099 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd3576937f330ce76e25e9e6efc096d8d9f0fa7becdc7b7f1315eef4c7c390a**

Documento generado en 14/10/2020 10:35:30 a.m.